



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2008

AUTO No. 158

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-102976 del 3 de octubre de 2007, el señor JORGE PAREDES, actuando en calidad de Apoderado General de la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED, solicitó el pronunciamiento ante esta entidad sobre si se requiere o no de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado “ÁREA DE DESARROLLO PAUTO”, localizado en jurisdicción del municipio de Yopal, en el Departamento del Casanare.

Que mediante Auto No. 2836 del 16 de octubre de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido de que el proyecto denominado “ÁREA DE DESARROLLO PAUTO”, localizado en jurisdicción del municipio de Yopal, en el Departamento del Casanare, presentado por la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005,

Que mediante radicado No. 4120-E1-896 del 4 de enero de 2008, la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED presentó la solicitud formal de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE DESARROLLO PAUTO”.

Que la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED anexó a la solicitud, la liquidación del cobro por el servicio de evaluación y su constancia de pago realizada el 2 de enero de 2008, con el número de referencia 151060207.

Que el “Área de Desarrollo Pauto”, localizado en jurisdicción del municipio de Yopal en el departamento del Casanare, posee un área de aproximada de 6.052 Hectáreas y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas con origen Bogotá:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
1	1086929,58	1173602,78
2	1087760,78	1174431,64
3	1188175,72	1175156,77
4	1088405,33	1175214,84
5	1088707,11	1175555,08
6	1089351,71	1176141,84
7	1089390,74	1176260,70
8	1089585,14	1176425,43
9	1089761,25	1176772,55
10	1089951,44	1176963,27
11	1090131,91	1177061,59
12	1090277,22	1177305,92
13	1090549,19	1177608,81
14	1090746,30	1177757,50
15	1090822,25	1177797,85
16	1090929,60	1177799,15
17	1090972,07	1177814,84
18	1091057,27	1177866,02
19	1091130,85	1177995,7
20	1091315,13	1178078,93
21	1091439,01	1178008,27
22	1091559,04	1177858,87
23	1094470,27	1177826,33
24	1096863,30	1180333,52
25	1096694,26	1180543,52
26	1097026,79	1183273,21
27	1096402,82	1183897,18
28	1097571,36	1186079,64
29	1096230,72	1187424,06
30	1094830,07	1186027,35
31	1094128,00	1185074,00
32	1084563,45	1175513,50

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM MAGNA SIRGAS	
	NORTE	ESTE
1	1086931,1	1173606,2
2	1087762,3	1174435,1
3	1088177,2	1175160,2
4	1088406,8	1175218,3
5	1088708,6	1175558,5
6	1089353,2	1176145,2
7	1089392,2	1176264,1
8	1089586,6	1176428,8
9	1089762,7	1176775,9
10	1089952,9	1176966,7
11	1090133,4	1177065
12	1090278,7	1177309,3
13	1090550,7	1177612,2
14	1090747,8	1177760,9
15	1090823,7	1177801,2
16	1090931,1	1177802,5
17	1090973,6	1177818,2
18	1091058,7	1177869,4
19	1091132,3	1177999,1
20	1091316,6	1178082,3
21	1091440,5	1178011,6
22	1091560,5	1177862,3
23	1094471,7	1177829,7
24	1096864,7	1180336,9
25	1096695,7	1180546,9
26	1097028,2	1183276,5
27	1096404,2	1183900,5
28	1097572,7	1186082,9
29	1096232,1	1187427,3
30	1094831,5	1186030,6
31	1094129,4	1185077,3
32	1084565	1175516,9

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 y demás normas concordantes,

Auto 158 del 24 de enero de 2008

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“ (...) ”

1. En el sector hidrocarburos:

c) La explotación de hidrocarburos que incluye las instalaciones propias de la actividad y obras complementarias incluidas el transporte interno del campo por ductos y su almacenamiento interno, las vías y demás infraestructura asociada;

(...) ”

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado “ÁREA DE DESARROLLO PAUTO”, localizado en jurisdicción del municipio de Yopal, en el Departamento del Casanare, presentado por la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
1	1086929,58	1173602,78
2	1087760,78	1174431,64

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM MAGNA SIRGAS	
	NORTE	ESTE
1	1086931,1	1173606,2
2	1087762,3	1174435,1

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
3	1188175,72	1175156,77
4	1088405,33	1175214,84
5	1088707,11	1175555,08
6	1089351,71	1176141,84
7	1089390,74	1176260,70
8	1089585,14	1176425,43
9	1089761,25	1176772,55
10	1089951,44	1176963,27
11	1090131,91	1177061,59
12	1090277,22	1177305,92
13	1090549,19	1177608,81
14	1090746,30	1177757,50
15	1090822,25	1177797,85
16	1090929,60	1177799,15
17	1090972,07	1177814,84
18	1091057,27	1177866,02
19	1091130,85	1177995,7
20	1091315,13	1178078,93
21	1091439,01	1178008,27
22	1091559,04	1177858,87
23	1094470,27	1177826,33
24	1096863,30	1180333,52
25	1096694,26	1180543,52
26	1097026,79	1183273,21
27	1096402,82	1183897,18
28	1097571,36	1186079,64
29	1096230,72	1187424,06
30	1094830,07	1186027,35
31	1094128,00	1185074,00
32	1084563,45	1175513,50

PUNTO	COORDENADAS AREA DE INTERÉS PAUTO	
	DATUM MAGNA SIRGAS	
	NORTE	ESTE
3	1088177,2	1175160,2
4	1088406,8	1175218,3
5	1088708,6	1175558,5
6	1089353,2	1176145,2
7	1089392,2	1176264,1
8	1089586,6	1176428,8
9	1089762,7	1176775,9
10	1089952,9	1176966,7
11	1090133,4	1177065
12	1090278,7	1177309,3
13	1090550,7	1177612,2
14	1090747,8	1177760,9
15	1090823,7	1177801,2
16	1090931,1	1177802,5
17	1090973,6	1177818,2
18	1091058,7	1177869,4
19	1091132,3	1177999,1
20	1091316,6	1178082,3
21	1091440,5	1178011,6
22	1091560,5	1177862,3
23	1094471,7	1177829,7
24	1096864,7	1180336,9
25	1096695,7	1180546,9
26	1097028,2	1183276,5
27	1096404,2	1183900,5
28	1097572,7	1186082,9
29	1096232,1	1187427,3
30	1094831,5	1186030,6
31	1094129,4	1185077,3
32	1084565	1175516,9

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED

Auto 158 del 24 de enero de 2008

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Yopal, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa BP EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C.T
Exp. LAM 4021, relacionado con NDA0132
Elaboró. Carmen Alicia Ramírez Africano- Abogada DLPTA.